

gandose, y mostrando poca fidelidad y exactitud, se le despedia
desdeluego, y el referido Arzobispo bajo desta providencia acepto dho
empleo, hauiendo jurado Conforme a dho. Con lo qual se acabo el
Ayuntamiento, y firmo dho. Señor Alcalde por si y por los de
mar segun costumbre, y en fee etodo de los

Miguel José de
Olara y Zumalacabarri

Antonio
Pérez de Aranceta

Junta de 25 de
Marzo de 1767

En la sala de las Casas del Convento desta villa a veynte
y cinco de Marzo de mil Setecientos sesenta y siete, por texto y nombramiento
no se juntaron los señores D. Miguel José de Olara, y Zu-
malacabarri Alcalde y Juez ordinario D. Diego Ignacio de Moyá y
ortega Síndico Progeneral, Manuel José de Mendizabal, y
Pedro de Arcaño oñeta Arzobispo menor de Oviedo, y Joseph de
Arcaño Dorrego, y Joseph de Aguirre Echevarria Diputado
que son la maior y mas sana parte de la Justicia y Residencia
de esta dha villa, y su jurisdicción, y estando asi juntos y congre-
gado, se leio una Carta escrita por esta M. N. S. M. L.
nos de Guipuzcoa, a esta referida, fecha de 24 de este mes

Carta de la

pa/cio tenor a la letra es como se sigue.
He recibido con toda estimacion su Carta de Vmo de 22 del
Corriente, y la que esta que la acompaña: no dudo q el amor de
Vn habra puesto un estudio muy particular en procurar me
el menor desembolso posible, sin faltas a lo que de suvier
y aun por via de exaltacion correspondia a las personas
que han empleado sus yncrever y trabajos en servicio del
Rey y en mi desempeño. Este claro conocimiento me estimó
a dejar a la discrecion de Vn la Regulacion; y sin dudar de
su equidad deseo que Vn embie persona de su satisfaccion
a quien el Señor Diputado general pueda entregar los
diez y seis mil ciento setenta y seis y veinte y

196

quasi omnes y medios de vellon, que yrriporxi la quenta que me
dijeron con los Diputados, y los seis mil ciento y ochenta y siete
y diez y siete rrs que montan las partidas de el Curmen que
reabo este dia. Celebrare tener muchas ocasiones en que acre
ditar mi afecto inclinacion a mo que sea Dios m. D. S. D.
mi Diputacion en la N. y L. de España veinte y quatro de
Marzo de 1767. D. Martin de Turuaga =
Pala M. N. M. L. Sa. Juan
Noble y Leal Villa de Vergara =

Enterado el Ayuntamiento acordado en su favor de
Pedro Ignacio de Elcoro Benecibar Ocano de esta villa para
recibir los veinte y dos mil trescientos cinquenta y quatro rrs
y setenta de vellon desta referida Provincia, y en nombre de
Diputado General, para lo qual y otorgar la Correspondiente
Carta de pago le dio el Ayuntamiento Poderes separados en forma
ante mi el dho. oydor de la fecha, con Carta que se escribio a este fin
adho. hoo. con el mismo Benecibar. Con lo qual se acabo el juram
tamiento y firmo dho. Senor Alcalde, porri, y por los de mar
segun costumbre, y en fee de todo de el dho. S. =
Miguel Joseph de Olavoy y Zumalabe

Ante mi
Pedro de Ancega

27 de Marzo

En la Sala de las Casas del Consexo de esta villa de Vergara a vein
te y siete de Marzo del año de mil Setecientos y Setenta y siete,
por testimonio de mi el dho. S. no
D. Miguel Joseph de Olavoy y Zumalabe D. Juakin Ignacio de
Moya y Oaxepa Sindico Prox General, Manuel Joseph de Mendina